



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2015-MPA

Atalaya, 07 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

El Acuerdo N° 243-2015-CM de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Ordenanza que aprueba la **Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Atalaya**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativas en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley establece que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 680-2015-A-MPA de fecha 01 septiembre de 2015 se conforma el COMITÉ PROVINCIAL DE RESIDUOS SOLIDOS de la Provincia de Atalaya, el que tiene como función la formulación y actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS de la Provincia de Atalaya;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Atalaya, que incluye a los 4 distritos de la Provincia de Atalaya, es un instrumento de gestión municipal que orienta el desarrollo de acciones para mejorar el Servicio de Limpieza Pública en el ámbito de la Provincia; así como la adecuada formulación de políticas y estrategias para la sostenibilidad del sistema de gestión;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, la Municipalidades Provinciales son las responsables de planificar la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Atalaya 2016 al 2020, está conformado por tres partes relevantes: la primera referida a los aspectos generales, diagnóstico de la Provincia de Atalaya, la segunda parte referida al Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos y la tercera parte referida las conclusiones y recomendaciones;

Calle Rioja N° 659 - Ciudad de Atalaya. Teléfono: (061) 46-1015





“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2015-MPA

Que, los numerales 5, 13 y 34 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establecen entre otras atribuciones del Alcalde, la de Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación. Someter al Concejo Municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional. Proponer al Concejo Municipal el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Atalaya;

En mérito a ello, corresponde ser derivado el presente proyecto de Ordenanza Municipal el cual contiene el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2016 al 2020 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, al Concejo Municipal; por estas consideraciones, en ejercicio a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el Acuerdo N°243-2015-CM de la Sesión Ordinaria N° 024-2015, mediante el cual se aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS PARA LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL 2016 AL 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS PARA LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL 2016 AL 2020, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Servicios Públicos mediante la Sub Gerente de Medio Ambiente, coordine la implementación del PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PIGARS PARA LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL 2016 AL 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del Texto Íntegro del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS para la Provincia de Atalaya del 2016 al 2020 en la página web de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
ALCALDIA  
Francisco De Asís Alendara De Souza  
ALCALDE